COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 50/2019
"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)" con I.D. N° 369.133
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 09 de setiembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 608 de fecha 09 de setiembre, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 50/2019 para la "Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)".

- **TTE 1° AVL CELIA ADRIANA ALEGRE SÁNCHEZ** — Presidente del Comité
- **TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA MARTÍNEZ** — Miembro del Comité
- **S1° TEC JOSÉ TOMÁS GONZALEZ BARRIOS** — Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 Inciso c *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y teniendo en cuenta los focos de incendio que se dan en el Chaco Paraguayo, y que los bomberos que se encuentran realizando labores para sofocar el fuego tienen como centro de Operaciones la Base Aérea "Gral Div Adrián Jara", los que requieren de un apoyo constante e inmediato de bienes e insumos incluidos en el presente llamado, es por esto que se procede a realizar la apertura de sobres con una sola oferta a fin de atender estas necesidades en forma oportuna.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa N° 50/2019.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el siguientes oferente:

  - **Ferretería Comercial Ñandú de Marciano Ariel Espínola López**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura, no habiendo ninguna observación se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Ferretería Comercial ÑANDÚ**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Ferretería Comercial ÑANDÚ**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

a) Otros documentos.	**Ferretería Comercial ÑANDÚ**
Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	CUMPLE
Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en la provisión **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)** con Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA

En ese sentido, luego de la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, se constata que la empresa **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ**, ha presentado las documentaciones de carácter formal; por tanto, se concluye que "**CUMPLE**".

ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Ferretería Comercial ÑANDÚ.** **Representante:** Sr. Marciano Ariel Espínola López con C.I. N° 2.338.119	SATISFACTORIO (NO SE ENCONTRARON DATOS DEL MISMO)	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**Ferretería Comercial ÑANDÚ.** **Representante:** Sr. Marciano Ariel Espínola López con C.I. N° 2.338.119	SATISFACTORIO (NO SE ENCONTRARON DATOS DE LOS MISMOS)	CUMPLE

Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Ferretería Comercial ÑANDÚ.** **Representante:** Sr. Marciano Ariel Espínola López con C.I. N° 2.338.119	SATISFACTORIO (NO SE ENCONTRARON DATOS DE LOS MISMOS)	CUMPLE

Conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones y ante las documentaciones presentadas por el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 411/18,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa, mencionando que la misma se encuentra dentro de los márgenes establecidos.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 96/19 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	914.088.237	902.483.127	173,09	541,06	357,07	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.281.105	1.667.986				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	914.088.327	902.483.127	0,01	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.281.105	1.667.986				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	890.000.000	890.000.000	0,01	0,01	0,01	Pasa
UTILIDAD	7.991.991	10.327.501				

OBS: La firma MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Ferretería Comercial ÑANDÚ**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los dos últimos [2017 y 2018] años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los dos últimos [2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [12 meses] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

d.) <u>Capacidad Técnica</u>
NO APLICA

e.) <u>Experiencia</u>

El oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ**, ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar *(Se requiere que la empresa tenga al menos dos años **(2017 y 2018)** de experiencia en provisión de "Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos), con Instituciones Públicas y/o Privadas.)*, cumpliendo con el porcentaje requerido de como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

LOTE N° 1 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente Lote, el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** cotiza el único precio, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

LOTE N° 2 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente Lote, el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** cotiza el único precio, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

LOTE N° 3 – COMREGAER

En el presente Lote, el oferente **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** cotiza el único precio, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **ADJUDICAR:** a la empresa **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** la presente **Contratación Directa FAP N° 50/2019** para la **Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)**, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **FERRETERÍA COMERCIAL ÑANDÚ** el **Lote N° 1** por la suma de **Gs. 7.748.272** (Guaraníes Siete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos ; el **Lote N° 2** por la suma de **Gs. 20.212.565** (Guaraníes Veinte millones doscientos doce mil quinientos sesenta y cinco) y el **Lote N° 3** por la suma de **Gs. 24.606.397** (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos seis mil trescientos noventa y siete), sumando un total de **Gs. 52.567.234 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro).**----------

Siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa FAP N° 50/2019** para la **Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)** la suma de **Gs. 52.567.234 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 50/2019
"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)" con I.D. N° 369.133

***

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día nueve del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe:

JOSÉ TOMÁS GONZÁLEZ BARRIOS
S1° TEC - Miembro del Comité de Evaluación

SUSANA MABEL MIRANDA MARTÍNEZ
TTE 1° AVL - Miembro del Comité de Evaluación

CELIA ADRIANA ALEGRE SÁNCHEZ
TTE 1° AVL - Presidente del Comité de Evaluación